

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE RECREACION, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	<p style="text-align: right;">Código: FT-GD-06</p>
---	---	--

**RESOLUCION ADIMINISTRATIVA N°. 0026**  
(Del 19 de enero de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA NDER VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO N° 020 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto No. 111 de 1996, en su Artículo 14 establece el Principio de anualidad, entendido como periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de cada Vigencia. Sin que puedan afectar las apropiaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos o contraer obligaciones contra el mismo con posterioridad al último día de la Vigencia de dicho periodo

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, compilado en el Decreto 111 de 1996, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios a satisfacción previo visto bueno del supervisor de dicho contrato y/o convenio.

Que el Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º).

Que al cierre de la vigencia fiscal 2023, la jefe de la oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar no constituyó ninguna Reserva Presupuestal.

Que, al cierre de la Vigencia Fiscal del año 2023, la Jefe de la oficina Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar, certificó Cuentas por Pagar pendientes de la vigencia 2023 por una suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/L.- (\$97.703.000,00 M/L.)**

Que de acuerdo con la Situación presupuestal y de Tesorería de la vigencia fiscal 2023, la Jefe de Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar certificó que No se generó déficit de tesorería.

Por todo lo anterior expuesto,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE RECREACION, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA INDER VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	<p style="text-align: right;">Código: FT-GD-06</p>
---	---	--

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese oficialmente cerrada la **Vigencia Fiscal del 2023** y Su respectiva ejecución activa y pasiva del presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDRER Valledupar con los siguientes resultados Consolidados:

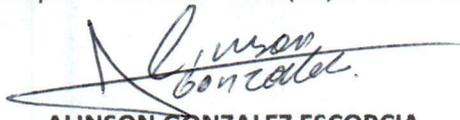
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constitúyase las **CUENTAS POR PAGAR** del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2023, por la suma de: **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/L.- (\$97.703.000, 00M/L.)** discriminados según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre presupuestal	Tercero	Valor
2.1.2.02.01.003.02	Materiales Y Suministros	INVERSIONES FESTIVAL S A S	\$ 8.400.000,00
2.1.2.02.02.008.14	Servicios Técnicos	PATSY ELENA BUSTOS SALEM	\$ 3.500.000,00
2.3.2.02.02.009.01.09	Implementación del Programa de Escuelas de Formación Deportiva II-2023	JOSE MIGUEL OCHOA SARMIENTO	\$ 6.903.000,00
2.3.2.02.02.009.01.18	Juegos Intercolegiados 2023	LIGA DE VOLEIBOL DEL CESAR LIVOLCE	\$ 51.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.19	Segundo Torneo de Fútbol Sala Valledupar	CLUB DEPORTIVO VALLECLUB FC.	\$ 18.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02.04	Parques en orden Como una Estrategia para la Administración y Conservación de Escenarios Deportivos	ALEJANDRA LUZ BLANCO MARTINEZ	\$ 6.600.000,00
2.3.2.02.02.009.02.05	Gestores de Parques II-2023	BLADIMIR ENRIQUE ESTRADA ORTEGA	\$ 3.300.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firma y Publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.



**ALINSON GONZALEZ ESCORCIA**  
Director General INDER

**Proyectó:** Erika Pedrozo

Profesional de apoyo oficina Adtv y Financiera

**Revisó y Aprobó:** María Claudia López Vergara **MC**  
Jefe Administrativa y Financiera